Resolución No. 087 de 2024
(05 de junio de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-009-2024"

El jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Puerto López (Meta), actuando en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones", "y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."

Que el **Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que** ***"****Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o .. en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."*

Que a nivel territorial la competencia para "ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso" fue delegada en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Que conforme lo dispone el Decreto Municipal No 018 de 2017 *"Por medio del cual se adopta la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la administración central del municipio de Puerto López - Meta", la Secretaría General* llevó a cabo todas las actuaciones correspondientes a la fase de planeación.

Que en el marco de dichas actuaciones, la *Secretaria General* del municipio formuló el análisis del sector y los estudios previos en los que sustentó la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación que tiene por objeto **"CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VIGENCIA 2024"**

Que la *Secretaria General* del municipio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($147.932.240),valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; los compromisos presupuestales derivados de la presente contratación obran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **00567** del 21 de marzo de 2024.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal B) del numeral 2) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA**, en razón a su cuantía; en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 **(**Modificado por el art. 4, decreto 142 de 2023.), que regula los parámetros para establecer el "Ofrecimiento más favorable", que en la presente contratación se establecerán efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Que a través del SECOP II se publicaron los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (iv) demás documentos soporte de información para los proponentes, garantizándose la oportunidad para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones dentro del término previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 NO se presentaron observaciones.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y en el marco de lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), **NO se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES.**

Que el presente proceso de contratación no se encuentra limitado a MIPYMES.

Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, el presente proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, así como parte de las veedurías ciudadanas en el marco de las facultades que le otorga la **Ley 850 de 2003 "***Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"*

Que el Municipio expidió todos los actos administrativos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan el marco legal y reglamentario aplicable a este tipo de proceso de selección, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo anterior, el suscrito Jefe de Contratación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2024**, cuyo objeto es el **"ONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VIGENCIA 2024"** con un presupuesto oficial igual a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** ($ 147.932.240) amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **00567** del **21 de MARZO** de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO – Establecer el cronograma para el desarrollo del proceso, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA 2024
Expedición acto Administrativo de apertura del proceso, y del pliego de condiciones definitivo	**05 de junio de 2024**
Manifestación de Interés	Del 06 al 11 de junio de 2024 (Hasta las 6:00 p.m. atendiendo el horario de atención de la entidad) **(Tres (03) días hábiles)**
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 11 de junio de 2024 (Hasta las 2:30 p.m.)
Respuesta a Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	12 de junio de 2024
Plazo máximo para expedir adendas	12 de junio de 2024 (Hasta las 7:00 p.m.)
Presentación de ofertas	**Hasta el 13 de junio de 2024** **(Hasta las 06:00 p.m.)**
Apertura de ofertas	13 de junio de 2024 (06:01 p.m.)
Informe de presentación de propuestas	13 de junio de 2024 (06:05 p.m.)
Publicación del informe de verificación o evaluación	14 de junio de 2024

Traslado al informe de evaluación (Término para efectuar subsanaciones y/o presentar observaciones)	Del 17 al 19 de junio de 2024 (Hasta las 6:00 p.m.) **(Tres (03) días hábiles)**
Publicación del informe final	20 de junio de 2024
Publicación acto administrativo de adjudicación o desierto	**21 de junio de 2024**
Firma del contrato	A partir del expedido el acto de adjudicación y hasta **24 de junio de 2024**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25 de junio de 2024
Aprobación de póliza	25 de junio de 2024

ARTÍCULO TERCERO – Convocar a la ciudadanía en general, así como a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que en el marco de la ley 850 de 2003 **"***Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas",* realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Expedida el Cinco **(05**) de **Junio** de **dos mil veinticuatro (2024).**

HEBERT LEONARDO CAMARGO MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Puerto López